



**FEDERACIÓN ESPAÑOLA
DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

**FEDERACIÓN CANARIA
DE ACTIVIDADES SUBACUÁTICAS**

***VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR***



VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



REGLAMENTO PARTICULAR

1. ORGANIZACIÓN:	F.E.D.A.S. F.E.D.E.C.A.S. DEPARTAMENTO NACIONAL DE APNEA DEPARTAMENTO AUTONÓMICO DE APNEA
2. LUGAR DE CELEBRACIÓN:	Radazul, Tenerife
3. FECHAS:	3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026
4. CATEGORÍAS:	Categoría única: masculino y femenino
5. DISCIPLINAS:	CWT, CNF, FIM, CWT-BF



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



6. GENERAL

1. El VIII Campeonato de España de Apnea Outdoor es organizado por FEDAS y la Federación Canaria de Actividades Subacuáticas (FEDECAS) desde el 3 hasta el 6 de septiembre en la localidad de Radazul (Tenerife).
2. La FEDAS será la coordinadora del evento y por otro lado, nombra como Juez Principal de la competición a **Fernando Crespo Lajara tel. 618 056 297**, quien será la máxima autoridad en la aplicación e interpretación de los reglamentos vigentes.
3. La FEDAS nombrará también a los Jueces Nacionales.
4. El Departamento de Apnea de la FEDAS designará a un delegado que representará a la FEDAS y asistirá al campeonato.
5. La FEDAS, como organizador de la prueba, nombrará a un DIRECTOR DE LA PRUEBA y, por otro lado, a un COORDINADOR DE SAFETIES, los cuales deberán estar presentes en todo momento durante el desarrollo del campeonato.

7. PARTICIPACIÓN

1. Podrá participar en el Campeonato de España Outdoor todo deportista que haya participado en su campeonato outdoor autonómico, control federativo y/o seleccionado por su autonomía correspondiente.
2. Todos los atletas participantes deberán ostentar la licencia federativa en vigor de la territorial que representen a fecha del último día del Campeonato de España.
3. Todos los atletas participantes deberán haber pasado el perceptivo reconocimiento médico que les acredite como personas “aptas para la práctica de la apnea” o “aptas para el buceo a pulmón libre”.
4. El certificado médico señalado en este reglamento particular debe tener como máximo un año de antigüedad con fecha máxima de la última jornada del Campeonato de España.
5. El certificado médico señalado debe ser suscrito por un médico colegiado y sobre el documento oficial expedido por el Ilustre Colegio de Médicos.
6. Como se refleja en la normativa de FEDAS de “Procedimientos y obligaciones de Campeonatos FEDAS”, los/as capitanes/as y entrenadores/as inscritos/as en un Campeonato de España FEDAS deben estar en posesión de una licencia federativa en vigor que les asigna la categoría de “técnico/a”.
7. La participación de extranjeros comunitarios en el Campeonato de España está permitida, siempre que dichos atletas demuestren disponer de residencia fija o temporal y regulada en España. Para ello, se les requerirá la correspondiente documentación en las inscripciones.



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



8. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España deben disponer de licencia federativa de la comunidad autónoma con la que compitan con fecha anterior a un día del Campeonato Autonómico que haya celebrado dicha autonomía a la que represente y deben cumplir con los criterios de selección vigentes de cada federación autonómica específica.
9. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España y estén en orden administrativo, sean comunitarios o extracomunitarios, tendrán derecho a medalla en caso de lograr una de las tres mejores marcas de cada modalidad competitiva. En cambio, ningún extranjero puede ostentar el título de campeón de España o subcampeón de España de ninguna modalidad. Estos títulos oficiales pasarán siempre al competidor nacional siguiente de la clasificación de cada modalidad.
10. La participación de extranjeros extracomunitarios en el Campeonato de España está permitida siempre que dichos atletas demuestren una residencia regulada y fija en España. Para ello, se les requerirá la correspondiente documentación en las inscripciones.
11. En el caso de que un extranjero, sea comunitario o no, compita por una comunidad autónoma que no desarrolle una competición autonómica, deberá estar en posesión de la licencia federativa desde el día del primer campeonato autonómico que se celebre en España esta temporada.
12. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España no podrán establecer un récord de España.
13. Los extranjeros que participen en el Campeonato de España no podrán formar parte de la selección española que se forme para participar en competiciones internacionales CMAS.
14. Los puntos logrados por extranjeros que participen en el Campeonato de España serán válidos y podrán sumarse para la clasificación general por autonomías según los criterios establecidos en este Reglamento Particular.

8. CONTROL

1. El Campeonato será controlado por el Comité Nacional de Árbitros y el Comité Autonómico de Árbitros.
 - Al finalizar cada jornada se publicarán los resultados provisionales.
 - Al finalizar la competición y una vez verificados todos los resultados, el Juez Principal firmará el Acta y se distribuirá según el protocolo de resultados definitivos.

9. PUNTUACIÓN

1. El Departamento de Apnea de FEDAS establecerá una clasificación general por autonomías.
2. La clasificación general por autonomías se establecerá sumando los puntos de los tres mejores resultados de cada selección en cada una de las modalidades en las que se compita



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



oficialmente en el Campeonato de España Outdoor.

3. Los tres mejores resultados que sirvan para sumar puntos en dicha clasificación por autonomías, deberán obtenerse sumando los dos mejores resultados en una de las dos categorías y el mejor resultado en la otra categoría. Las casuísticas de la mayor suma de puntos que se podrán dar son las siguientes:
 - La suma de los dos mejores resultados masculinos y el mejor femenino de cada modalidad.
 - La suma de los dos mejores resultados femeninos y el mejor masculino de cada modalidad.
4. El máximo de resultados por categoría que se pueden sumar para la clasificación por autonomías es de dos. Si una selección autonómica no tiene representación en uno de las dos categorías, podrá sumar un máximo de dos resultados.
5. Las categorías serán dos: masculina y femenina. Para que exista una categoría, solamente será necesaria la participación de una persona para que se establezca, aunque no llegue a completarse un podio.
6. Las modalidades consideradas en el Campeonato de España Outdoor 2026 serán: peso constante (CWT), peso constante con bi-aletas (CWT-BF), peso constante sin aletas (CNF) e inmersión libre (FIM).
7. La organización del Campeonato de España otorgará trofeos a las tres primeras autonomías que establezca la clasificación por puntos de los equipos.
8. La clasificación por autonomías en el Campeonato de España se reflejará en una segunda acta que completarán los jueces de la competición, que la redactarán específicamente para esta clasificación.
9. Si por motivos meteorológicos se tuviera que suspender una jornada o finalizar la misma de manera anticipada, los resultados serán dados por válidos para el campeonato si se hubiera superado el 80% de las actuaciones programadas para dicha jornada.

10. SISTEMA DE COMPETICIÓN

1. La organización será la encargada de preparar y realizar el horario general de competición y estipular todos los horarios de salida, la organización le facilitará estas tablas con los horarios de salida al Juez Principal para que esta figura sea la que los supervise y apruebe.
2. La lista de inicio se determinará por marca anunciada de los atletas comenzando de mayor a menor o en pirámide, de menor a mayor y luego de mayor a menor. El orden será establecido por la organización y los jueces según las condiciones meteorológicas, la logística y seguridad del evento.



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



3. Todos los atletas que participen deberán comunicar su “marca anunciada” junto a su “mejor marca personal” (P.B.) de los últimos 6 meses a través del capitán de su selección correspondiente.
4. Por razones de seguridad, si la organización tiene dudas sobre alguna marca personal (P.B.) y por tanto, de su marca anunciada para la prueba, la organización podrá solicitar un escrito al capitán de la selección para tener más información sobre su marca personal (P.B.) del deportista en cuestión y considerar, si fuera necesario, la limitación de la marca anunciada, si esta puede exponer al deportista a un riesgo vital.
5. El protocolo para anunciar las marcas de los atletas será obligatoriamente a través de los capitanes/as de cada selección autonómica. En ningún caso se aceptarán marcas de atletas individuales.

11. CLASIFICACIONES

1. Clasificación individual por prueba y categoría.
2. Clasificación por Autonomías, obtenidas por la suma de puntuaciones en las distintas pruebas y categorías según se indica en “Clasificaciones por equipos”.

12. PREMIOS

1. Medallas: recibirán medalla acreditativa los tres primeros clasificados por categoría y prueba.
2. Trofeos: recibirán trofeo las tres primeras autonomías, por puntuación conjunta.

13. HOMOLOGACIÓN DE RÉCORDS

1. Es requisito imprescindible para la homologación de un récord nacional en un campeonato del calendario FEDAS (nacionales, autonómicos u otro tipo de competiciones FEDAS) la presencia de un juez de categoría nacional 3* que suscriba el acta de competición y que aplique el Reglamento de Competición en su versión más reciente.
2. Las condiciones para la homologación de un récord nacional en un campeonato del calendario FEDAS son las que estipula la última versión del “Procedimiento y obligaciones Campeonatos FEDAS”.

14. RECLAMACIONES

1. Las reclamaciones, caso de producirse, deberán ser formuladas por escrito, y presentadas al Delegado Técnico de FEDAS, previo depósito de 50 euros, por el delegado del equipo reclamante (capitán/a de la federación autónoma), en un plazo no superior de TREINTA minutos después de suceder el hecho a reclamar.
2. Las reclamaciones y/o quejas solo podrán realizarse a través de los capitanes/as de cada selección autonómica. En ningún caso se aceptarán reclamaciones y/o quejas de los atletas



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



directamente para facilitar el buen funcionamiento de la competición.

3. En caso de ser favorable la reclamación, será devuelto el depósito al equipo reclamante, en caso contrario quedará en poder del Departamento de Apnea de FEDAS.

15. INSCRIPCIONES

1. El Campeonato no será Open por lo que todos los participantes tienen que estar convocados por su federación territorial/autonómica correspondiente.
2. Las inscripciones de los atletas serán recibidas y gestionadas por la FEDECAS, que será la responsable de comprobar que la documentación correspondiente a cada atleta participante es correcta.
3. El Departamento de Apnea de FEDAS tendrá la potestad de requerir documentación de los y las atletas participantes en el Campeonato de España, supervisar la tramitación de dichas inscripciones y pedir a la organización que ejecute las correcciones de errores u omisiones de documentos que se puedan detectar.
4. Todo atleta participante deberá estar en posesión de un certificado médico suscrito por un médico colegiado sobre el impreso oficial del Colegio Oficial de Médicos de España en el que, específicamente, el facultativo considera que la persona que participará en el campeonato es **“apto/a para la práctica de la apnea” o “apto/a para el buceo a pulmón libre”**. No se considerarán válidos certificados médicos que aludan a otras actividades deportivas, modalidades subacuáticas ni a las actividades subacuáticas en general. El certificado médico deberá tener un máximo de un año de antigüedad a partir del último día en el que el/la deportista participe en la competición.
5. Cada Federación Autonómica podrá presentar un máximo de 3 atletas de cada género por cada modalidad, salvo la comunidad autónoma anfitriona que podrá presentar un atleta adicional por cada modalidad y categoría.
6. En caso de que, en una delegación deportiva de una autonomía, haya sido convocado un campeón o campeona de España vigente, su plaza no computará en el máximo permitido de participación en la modalidad en la que es campeón o campeona de España.
7. Las inscripciones para este campeonato serán tramitadas por las federaciones autonómicas y serán de 90 € para cada uno de los integrantes de la expedición de cada equipo.
8. Toda la documentación requerida para formalizar la inscripción de los participantes deberá enviarse a la dirección fedas@fedas.es y poner en copia a apnea@fedas.com antes de las 19:30h del día 10 de agosto del 2026 como fecha límite.



VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



16. DOCUMENTACIÓN

1. Junto a las inscripciones deberá incluirse copia escaneada (claramente legible) de la siguiente documentación:
 - DNI, NIE o pasaporte en vigor.
 - Certificado médico oficial de aptitud expedido el último año suscrito por un médico colegiado sobre el impreso oficial del Colegio Oficial de Médicos de España en el que específicamente que el facultativo considera que la persona que participará en el campeonato es **“apto/a para la práctica de apnea” o “apto/a para el buceo a pulmón libre”**. No se considerarán válidos certificados médicos que aludan a otras actividades deportivas, modalidades subacuáticas, ni a las actividades subacuáticas en general.
 - Licencia federativa en vigor, al menos hasta el último día de la competición.
 - Documento de empadronamiento vigente de los participantes no españoles.
 - Justificante de ingreso inscripción indicando el concepto y el nombre del participante.
2. Los delegados/as o técnicos de cada autonomía, deberán portar los originales de toda la documentación, para su comprobación en caso de ser requeridos durante la competición.

17. MODALIDADES

1. Se podrá participar en las modalidades CWT, CNF, FIM, CWT- BF.
2. No hay ningún tipo de orden en las modalidades y se podrá realizar una inmersión por día.
3. El orden de participación lo establecerá la organización dependiendo de las condiciones climatológicas.
4. Los atletas tendrán a su disposición O2 después de la inmersión siempre que el médico oficial del evento así lo estime. En el caso de disponer titulación que les acredite, podrán sumergirse a máximo 5 metros durante 5' (antes tendrán que acreditar dicha titulación). Los que no dispongan de acreditación, podrán respirar O2 en superficie.

18. PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BAROTRAUMAS PULMONARES

1. Los jueces serán los encargados de examinar el estado de los lanyards de todos los atletas, lo cuales, si cumplen los requisitos de seguridad y buenas condiciones se marcarán como aptos. Los lanyards deberán estar fabricados de acuerdo con los requisitos de seguridad que se describen a continuación:
 - El mosquetón, sin mecanismos de bloqueo, deberá tener una abertura (mínimo 16



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



mm) lo suficientemente grande como para permitir que el mosquetón se coloque y se enganche a la línea sin dificultad. El tamaño interno máximo del mosquetón deberá ser tal que no pueda deslizarse sobre el stopper.

- El gatillo del mosquetón debe funcionar correctamente y abrirse con poca presión y cerrarse automáticamente.
 - Las conexiones entre la banda de muñeca/tobillo y el eslabón no elástico, y el mosquetón y el eslabón no elástico deben estar en buenas condiciones. De igual forma, se aplicará para el lanyard de CNF.
 - El cable del lanyard deberá estar hecho de un material diseñado para no hacer nudos, por ejemplo, cable recubierto por plástico. Este cable no puede ser elástico.
 - La banda de la muñeca o tobillo deberá ser lo suficiente resistente para que no se pueda quitar de forma inadvertida. El cinturón de cintura de CNF no podrá ser el mismo que el cinturón de lastre del atleta. El lanyard de CNF deberá estar situado por encima del cinturón de lastre y no podrá ser de un material elástico.
 - El lanyard deberá tener un sistema de zafado rápido, una banda de muñeca o tobillo de velcro es lo más recomendado.
2. Ningún atleta podrá realizar su inmersión si su lanyard no tiene la marca oficial de los jueces.
 3. El lanyard de la disciplina de Peso Constante Sin Aletas (CNF) solo podrá utilizarse en la disciplina de CNF, y no en el resto de disciplinas por razones de seguridad.
 4. Todo atleta después de su inmersión deberá realizar una prueba de saturación de oxígeno con el médico oficial de la prueba o los sanitarios médicos correspondientes. En caso de tener un índice de saturación bajo, se deberá respirar oxígeno bajo la supervisión y aprobación del médico oficial y repetir esta prueba las veces que estime necesario el médico hasta recuperar una saturación adecuada.
 5. Aquellos atletas que el médico diagnostique que presentan un barotrauma pulmonar no podrán competir al día siguiente.

19. HORARIOS y MARCAS ANUNCIADAS

1. La organización será la encargada de preparar y realizar el horario general de competición y estipular todos los horarios de salida. De esta manera, la organización facilitará estas tablas con los horarios de salida al Juez Principal para que los supervise y apruebe. Será el Juez Principal quien introduzca el orden de participación de los atletas a base a las marcas que le hayan anunciado al Juez.
2. La organización realizará un ANEXO (programa) a esta normativa donde ofrecerá toda la información relacionada con el campeonato (lugar de la competición, fecha de desarrollo oficial, horarios generales de competición y reuniones técnicas, posibilidades de alojamiento,



**VIII CAMPEONATO DE ESPAÑA
APNEA OUTDOOR
REGLAMENTO PARTICULAR**
Tenerife 3, 4, 5 y 6 de Septiembre de 2026



hotel de referencia, precios y posibilidades de manutención, etc.).

3. La organización creará un grupo de WhatsApp en el que estarán presentes los capitanes de cada equipo, atletas, el Juez Principal, el delegado FEDAS, el organizador y el director de la prueba. Ese grupo de WhatsApp será el canal oficial interno a través del cual se enviarán los horarios generales o de competición actualizados, con el correspondiente orden de salida de atletas, así como resultados provisionales, resultados definitivos y otras comunicaciones que, desde la organización, el juez principal o el delegado FEDAS se consideren oportunos.
4. Las marcas para la prueba del **viernes 4** de septiembre deberán ser anunciadas teniendo como **límite el jueves 3 de septiembre del 2026 hasta las 13:00h.** (Este horario podrá verse alterado si el juez principal lo considera oportuno. En este supuesto se comunicará a los capitanes).
5. Las marcas para la prueba del **sábado 5** de septiembre deberán ser anunciadas teniendo como **límite el viernes 4 de septiembre hasta las 17:00.** (Este horario podrá verse alterado si el juez principal lo considera oportuno en base a la primera jornada de competición. En este supuesto se comunicará a los capitanes).
6. Cada capitán enviará las marcas de cada selección autonómica a través del medio que establezca la organización y el juez principal. Solo se aceptarán las marcas anunciadas que sean entregadas a través del capitán de cada selección.
7. Antes de las reuniones técnicas se publicarán por el canal oficial los resultados y el listado de participación del día posterior. La hora de las reuniones se anunciarán por el canal oficial de whatsapp.
8. El alojamiento, manutención y traslados serán por cuenta de los participantes.